



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Previo a realizar el estudio de la liquidación presentada por la parte ejecutante y las respectivas objeciones a la liquidación del crédito, el **DESPACHO REQUIERE A LA PARTE ACTORA** que allegue en el término de 5 días la historia laboral actualizada a la fecha del mes de diciembre de 2023 (es decir, no puede ser anterior a la fecha del presente auto), por cuanto la ejecutada Colpensiones allegó la resolución de reliquidación de la pensión de vejez (en la que se evidencia que semanas cotizadas pasó de 1477.86 a 1869 semanas en la última resolución), pero se hace necesario revisar la historia laboral con una actualizada.

Se requiere a la parte actora, si a bien lo tiene indicar las semanas que hacen falta imputar en la historia laboral de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd06c2b8099a61b2b419456c4aad68684db09daa9efa28f222ae7ae47cfc6d6**

Documento generado en 30/11/2023 09:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>